

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 148-2024-2-5349-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
PIURA - PIURA - PIURA**

**“INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y
HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

PERÍODO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 12 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE I

**9 DE OCTUBRE DE 2024
PIURA – PERÚ**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 148-2024-2-5349-SCE

“INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	2
1. Origen	2
2. Objetivos	2
3. Materia de Control y Alcance	2
4. De la entidad o dependencia	3
5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
Retiro de bienes del almacén central de la entidad del proyecto - Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana - para ser depositados en containers sin las medidas de seguridad correspondiente, ocasionó su pérdida y perjuicio económico por S/ 1 347 902,18	4
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	38
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	38
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	39
VII. APÉNDICES	40

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 148-2024-2-5349-SCE

"INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

PERÍODO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 12 DE ENERO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen



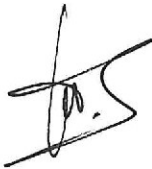
El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a cargo del Órgano de Control Institucional, es un servicio de control programado en el Plan Operativo 2024 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, responsable del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5349-2024-008, iniciado mediante oficio de comunicación de inicio n.° 000962-2024-CG/OC5349 de 26 de agosto de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificada con Resoluciones de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, n.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023; y, n.° 239-2023-CG de 16 de junio de 2023.

2. Objetivo

Determinar si la indumentaria y accesorios pendientes de distribución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura", se encuentran en almacén y custodia por la entidad.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control



La materia de control comprende la determinación de la custodia de la indumentaria y accesorios, adquiridos y recibidos por la entidad, que se encuentran pendientes de entrega a los beneficiarios del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura" CUI N° 2460222.

Alcance

El Servicio de Control Específico comprende el período de 22 de noviembre de 2022 al 12 de enero de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Gobierno Regional Piura:

[illegible]

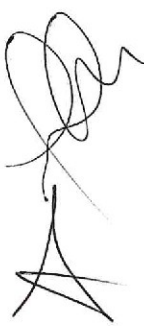
Informe de Control Especifico N.º 148 -2024-2-5349-SCE.
Periodo de 22 de noviembre de 2022 al 12 de enero de 2024.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y modificatorias, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

RETIRO DE BIENES DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA- PARA SER DEPOSITADOS EN CONTAINERS SIN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE, OCASIONÓ SU PÉRDIDA Y PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 1 347 902,18



De la evaluación efectuada a la documentación proporcionada por el Gobierno Regional Piura en adelante "la Entidad", y obtenida por la comisión de control relacionada a la adquisición, recepción y distribución de bienes del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura" con CUI¹ n.º 2460222,² en adelante "el proyecto", se advierte que la Dirección de Obras de la entidad como área usuaria, retiró del almacén central 279 563,00 bienes del proyecto mediante pedidos comprobantes de salida PECOSAs n.º 435 y 436 del periodo 2023, para luego ser depositados en catorce (14) containers ubicados en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional, en adelante COER³ sin las seguridades necesarias para su catalogación, distribución, conservación y resguardo; distribuyéndose después solamente 229 279,00 bienes por medio de actas de entrega a los beneficiarios.




El hecho expuesto transgredió, lo regulado en los literales b), g) y h) del artículo 6 referente a la participación del responsable de la gestión de almacenamiento y distribución; los numerales 33.1, 33.2, 33.3 y 33.4 del artículo 33 relacionado con la custodia de bienes; los numerales 36.1 y 36.2 del artículo 36, literales a y b del numeral 37.5 del artículo 37, artículo 38 y artículo 39 referidos a la fase de solicitud, fase de acondicionamiento, fase de despacho y fase de entrega de bienes muebles respectivamente, de la Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"; el artículo 21 que dispone almacenamiento de bienes muebles del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de septiembre de 2018; el numeral 18.1 y literal 5, numeral 18.4 del artículo 18 referente al almacenamiento y custodia de bienes y el numeral 19.1 del artículo 19 relacionado con la distribución de bienes muebles del Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, que

¹ Código Único de Inversión (CUI) es un sistema de identificación que se utiliza para registrar y monitorear todas las inversiones realizadas en el país.

² Cuya finalidad fue satisfacer las necesidades de modernidad, innovación y desarrollo social, debidamente equipados que otorguen condiciones básicas de seguridad y confort a los usuarios de los servicios de la Provincia de Ayabaca y Huancabamba y de sus distritos.

³ Centro de Operaciones de Emergencia Regional

aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 15 de julio de 2019.

Por ende, este accionar resultó en la pérdida de 50 284,00 bienes equivalente a S/ 1 347 902,18 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil, novecientos dos con 18/100 soles), afectando el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico aprobado por la entidad

Este hecho se suscitó por la conducta negligente del Director de Obras (área usuaria), al retirar los bienes del almacén central, correspondiéndole la responsabilidad de su custodia, y de la gestión de las medidas de seguridad para conservar las características numéricas de los bienes; no obstante, los bienes fueron depositados en catorce (14) containers ubicados en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional, en adelante COER⁴ sin las seguridades necesarias para su catalogación, distribución, conservación y resguardo.

El hecho antes expuesto se desarrolla a continuación:

Antecedentes

Mediante resolución de Dirección General de Construcción n.º 37-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de 22 de abril 2022 (**Apéndice n.º 4**), se aprobó el expediente técnico del proyecto, con un presupuesto de S/ 42 946 600,26 y un plazo de ejecución de 180 días calendario para la adquisición de botas de jebe, ponchos impermeables, chalecos, gorras, casacas, chompas, chuyos y mochilas así como silbatos, linternas y megáfonos, para ser entregados a las rondas campesinas de cada distrito de las provincias de Ayabaca y Huancabamba. Posteriormente, con Resolución de Dirección General de Construcción n.º 185-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 2 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 5**), se aprobó la modificación del expediente técnico de Proyecto, referente a las cantidades de la indumentaria, equipos y accesorios, entre otros; que se redistribuirían a las rondas campesinas de las provincias de Ayabaca y Huancabamba.

⁴ Centro de Operaciones de Emergencia Regional

Posteriormente, a través de la Licitación Pública n.º 017-2022/GRP-ORA-CS-LP-1 (**Apéndice n.º 6**) se le otorgó la buena pro a la empresa Creaciones Carisa SAC, para la adquisición de materiales y accesorios del proyecto, suscribiéndose el contrato n.º 2-2023-GRP el 2 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 7**), por un monto contractual de S/ 9 276 424,85 (Nueve millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro con 85/100).

Es así que para los bienes adquiridos en la licitación pública antes mencionada (ponchos impermeables, gorras con logos propuestos, casacas impermeables, chompas aviador, chalecos con logotipos, gorras de lana, mochilas, borceguíes, uniformes, varas, silbatos, megáfonos y linternas), se emitió la orden de compra – guía de internamiento n.º 186-2023 del 10 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 8**) y los bienes fueron recibidos por el responsable del almacén central de la entidad el 22 de mayo de 2023⁵.

De lo expuesto anteriormente, se constató que, mediante acta de conformidad de recepción de 22 de mayo de 2023 suscrita por el responsable del almacén central en la orden de compra – guía de internamiento n.º 186-2023 (**Apéndice n.º 8**) y guía de remisión remitente n.º 001 - 000976 de 21 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 9**), se recibieron: borceguíes de cuero, camisas de Oxford manga larga, casacas impermeable con capucha, chalecos de drill con cintas reflexivas, chompas de lana unisex, gorros de drill con logotipo bordado, gorras de lana talla estándar, linternas recargables, megáfonos, mochilas de lona, pantalones de drill para caballería, ponchos impermeables con capucha, silbatos y varas de protección personal de goma flexible, por el importe de **S/ 9 276 424,85**; siendo que finalmente, se emitió Acta de conformidad de bienes de ingreso por compra n.º 11-2023 de 24 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 10**) y 40-2023 de 06 de junio de 2023 (**Apéndice n.º 11**) suscrita por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén y el director de la Dirección de Obras.

Cuadro n.º 2
Bienes recepcionados por la entidad mediante órdenes de compra y guías de internamiento

Descripción de bienes	Cantidad	Orden de Compra - Guía de Internamiento	Acta de Conformidad de bienes	Fecha de Acta de Conformidad de bienes - Ingreso por Compra	Proveedor	Nº Expediente SIAF	Importe (S/)	Total (S/)
Borceguí de cuero	187,00	186-2023	040-2023	22/05/2023	Creaciones Carisa SAC	6870	12 853,00	9 276 424,85
Camisa de Oxford manga larga	187,00	186-2023	040-2023			6870	6 571,53	
Casaca impermeable con capucha unisex	32 673,00	186-2023	040-2023			6870	2 646 513,00	
Chaleco de drill con cintas reflectoras y logo unisex	32 673,00	186-2023	040-2023			6870	1 208 901,00	

⁵ El responsable del almacén central suscribió el 22 de mayo de 2023 en la guía de remisión n.º 001-000976 de 21 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 8**) y en la Orden de compra – Guía de Internamiento n.º 00186-2023 (**Apéndice n.º 7**) la conformidad de recepción de los bienes transportados. Con memorando n.º 479-2023/GRP-480400-A de 02 de junio de 2023 (**Apéndice n.º 12**) el jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informa a la Oficina de Tesorería que el área de almacén ha recepcionado los bienes incluido la cantidad correcta de silbatos tal como se detalla en la Orden de Compra y factura del proveedor.

Descripción de bienes	Cantidad	Orden de Compra - Guía de Internamiento	Acta de Conformidad de bienes	Fecha de Acta de Conformidad de bienes - Ingreso por Compra	Proveedor	Nº Expediente SIAF	Importe (S/)	Total (S/)
Chompa de lana unisex color negro cuello Jorge Chávez	32 673,00	186-2023	040-2023	22/05/2023	Creaciones Carisa SAC	6870	980 190,00	9 276 424,85
Gorro de drill con logotipo	32 673,00	186-2023	040-2023			6870	395 343,30	
Gorro de lana talla estándar	32 673,00	186-2023	040-2023			6870	261 384,00	
Linterna recargable	11 617,00	186-2023	040-2023			6870	151 021,00	
Megáfono	5 840,00	186-2023	040-2023			6870	570 451,20	
Mochila de lona	32 673,00	186-2023	040-2023			6870	1 993 053,00	
Pantalón de drill	187,00	186-2023	040-2023			6870	6,571,52	
Poncho impermeable con capucha	32 673,00	186-2023	040-2023			6870	800 488,50	
Silbato	32 647,00	186-2023	040-2023			6870	241 587,80	
Vara de protección	187,00	186-2023	040-2023			6870	1 496,00	
Total Cantidad	279 563,00	Total S/					9 276 424,85	

Fuente: Órdenes de compra – Guías de internamiento n.º 186-2023, Acta de conformidad de bienes n.º 40-2023.
Elaboración: Comisión de Control

Asimismo, de la adquisición de los bienes del proyecto relacionados con orden de compra n.º 186-2023 (**Apéndice n.º 8**), se evidenció que la misma se encuentra cancelada por la Entidad con los Comprobantes de pago n.º 2690-27, 2691-27, 2692-27, 2693-27, 2694-27, 2695-27, 2696-27, 2697-27, 2698-27, 2699-27, 2700-27, 2701-27, 2702-27, 2703-27, 2704-27, 2705-27, 2706-27, 2707-27, 2708-27, 2709-27, 2710-27, 2711-27 y 2712-27, todos emitidos el 7 de junio de 2023 (**Apéndice n.º 13**).

- **Sobre la salida de los bienes con PECOSAs y depósito en containers en el COER.**

Según los documentos descargados del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), se ha identificado respecto a los bienes comprados relacionados al proyecto, que el almacén central de la Entidad emitió los pedidos comprobantes de salida (PECOSA⁶), conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

⁶ PECOSA: Pedido Comprobante de Salida, es un documento fuente a través del cual se efectúa la entrega de los bienes del almacén a los órganos y unidades orgánicas, así como se autoriza y registra su salida

Cuadro n.º 3
Bienes entregados con Pedido Comprobante de Salida, responsable de recepción y conformidad

Bienes entregados con Pedido Comprobante de Salida, Responsable de Recepción y Conformidad					
Descripción de bienes	Cantidad	Nº Pedido Comprobante de Salida – PECOSA	Fecha de emisión de Comprobante de Salida	Solicitante del Pedido Comprobante de Salida – PECOSA	Responsable de la Recepción Conforme del Pedido Comprobante de Salida - PECOSA
Borcegui de cuero	187,00	435	22/05/2023	Meléndez Vargas Milton Martin - Director de Obras	Meléndez Vargas Milton Martín - Director de Obras -
Camisa de Oxford manga larga	187,00				
Casaca impermeable con capucha unisex	32 673,00				
Chaleco de drill con cintas reflectoras y logo unisex	32 673,00				
Chompa de lana unisex color negro cuello Jorge Chávez	32 673,00				
Gorro de drill con logotipo	32 673,00				
Gorro de lana talla estándar	32 673,00				
Linterna recargable	11 617,00				
Megáfono	5 840,00	436			
Mochila de lona	32 673,00	435			
Pantalón de drill	187,00				
Poncho impermeable con capucha	32 673,00				
Silbato	32 647,00				
Vara de protección	187,00				
Total de bienes entregados	279 563,00				

Fuente: Pedido Comprobante de Salida y Actas de conformidad – Ingreso por compra de la entidad
Elaboración: Comisión de Control

De la información, se evidenció que el señor Milton Martín Meléndez Vargas, Director de Obras, fue quien confirmó la salida de los bienes del almacén central de la Entidad para recibirlos.

Por otro lado, se advirtió que con informe n.º 1209-2023/GRP-440310 de 24 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 14**), la Dirección de Obras dando conformidad a la prestación efectuada por la empresa CREACIONES CARISA S.A.C. señaló: "(...) el Sr. Luis Gómez Soriano, encargado del almacén Central y autorizado por la oficina de abastecimiento y servicios auxiliares indicó que efectivamente el proveedor CREACIONES CARISA S.A.C, en fecha 22 de mayo de 2023 realizó la entrega de los materiales y accesorios para el proyecto, y refirió que al no contar con un área apropiada para el almacenamiento de accesorios y materiales, hizo las coordinaciones con la oficina de Administración para que se coordine con el COER- GRP⁷, y le proporcione dos containers para el almacenamiento de la indumentaria, material que fue

⁷ COER – GRP: Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Gerencia Regional Piura

dejado en custodia bajo la responsabilidad del área de almacén.", recomendando: "se priorice la pronta entrega de los accesorios y materiales adquiridos a sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el almacén central no cuenta con un área apropiada para su almacenamiento **por lo que se encuentran almacenados en dos containers proporcionados por el "COER-GRP"**, debiendo además el área de almacén asegurar su cuidado y custodia hasta la entrega a los beneficiarios".

Asimismo, la jefatura del COER-GRP con los memorandos n.º 232 de 11 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 15**) y n.º 316-2024/GRP-100043 de 8 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 16**), comunicó a la Oficina de Regional de Administración que, como resultado de la reunión sostenida entre la Oficina Regional de Administración, Abastecimiento y Gerencia General, se acordó que el COER-GRP prestaría catorce (14) containers para el almacén de los bienes adquiridos del proyecto, y cuyo control y seguridad quedaría bajo responsabilidad de la Dirección de Obras, como área usuaria.

Posteriormente, con oficio n.º 613-2024-CG/OC5349 de 6 de junio de 2024 (**Apéndice n.º 17**), el Órgano de Control Institucional requirió al almacén del COER-GRP, informe documentadamente el ingreso, custodia, entrega de los bienes comprados para el proyecto. Al respecto el COER - GRP, con oficio n.º 001- 2024/GRP-100043-OAOR de 11 de junio de 2024 (**Apéndice n.º 18**) indicó que: "La oficina regional de seguridad defensa nacional **solo prestó los containers para el almacenamiento de los bienes adquiridos para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura"**, cuyo control y seguridad quedaban bajo responsabilidad de la Dirección de Obras y de la Oficina de Abastecimientos, lo cual fue informado por el jefe de oficina regional de seguridad y defensa nacional -COER a la Oficina de Administración".

De lo expuesto, se evidenció que la Dirección de Obras además de otorgar conformidad a la prestación efectuada por la empresa CREACIONES CARISA S.A.C, retiró del almacén central de la Entidad con PECOSAs n.º 435 y 436 ambas del 22 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 19**), los bienes adquiridos para el proyecto, y tuvo conocimiento que los mismos se encontraban en las instalaciones del COER - GRP en containers, por lo que asumió su custodia a razón de la conformidad de los pedidos comprobantes de salida (PECOSAs), que suscribió recibiendo los bienes.

- **De la distribución de los bienes de indumentaria del proyecto a municipios beneficiarios en menor cantidad a la establecida en la meta prevista en el expediente técnico.**

Respecto a la distribución de indumentaria se advirtió que el área usuaria (Dirección de Obras de la Entidad), realizó las entregas de 229 279,00 bienes a los municipios beneficiarios según cronograma, mediante actas de entrega⁸, desde el 3 de noviembre 2023 hasta 12 de enero de 2024 (**Apéndice n.º 20**), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

⁸ Actas anexadas por Secretaría Técnica del Gobierno Regional Piura con memorándum n.º 209-2024/GRP-480302 de 12 de junio de 2024 (**Apéndice n.º 21**), y corroborado con el informe de Hito de Control n.º 29-2024-OCI/5349-SCC de 18 de marzo 2024 (**Apéndice n.º 30**)

Bienes (Orden de compra n.º 186-2023) entregados a municipalidades en las instalaciones del almacén del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER, mediante actas de entrega
Cuadro n.º 4

Bien	n.º de Acta de entrega	Fechas de Actas de Entrega	Borceguies de Cuero	Camisa de Oxford manga larga	Casaca impermeable con capuchas	Chaleco de drill con cintas reflexivas	Chompa de lana unisex	Gorra de drill	Gorra de lana	Linterna recargable	Megáfono	Mochila de lona	Pantalón de drill	Poncho impermeable	Silbato	Varas de protección
Municipio																
Ayabaca	s/n	14/11/2023	18,00	18,00	3 835,00	3 835,00		3 835,00		1 200,00	655,00	2 835,00	18,00	3 835,00	3 640,00	18,00
	s/n	28/11/2023														
Canchaque	s/n	6/11/2023	8,00	8,00	995,00	995,00		995,00	995,00	358,0	155,00	995,00	8,00	995,00	1,003,00	8,00
	s/n	17/11/2023														
Carmen de la Frontera	s/n	10/11/2023	8,00		2 241,00	2 241,00		2 241,00	2 241,00	898,00	475,00	2 241,00		2 241,00	2 249,00	8,00
	s/n	9/11/2023														
Frias	s/n	1/12/2023	29,00	29,00	3 597,00	3 597,00	890,00	3 597,00	3 597,00	1 170,00	485,00	3 597,00	29,00	3 597,00	3 626,00	29,00
	s/n	10/11/2023														
Huancabamba	s/n	1/12/2023	25,00	25,00	2 708,00	2 708,00		2 708,00	2 708,00	1 210,00	655,00	2 708,00	25,00	2 708,00	2 733,00	25,00
	s/n	14/11/2023														
Huamaca	s/n	14/11/2023	5,00	10,00	4 579,00	4 000,00		4 579,00		1 796,00	945,00		10,00	4 579,00	4 258,00	10,00
	s/n	28/11/2023														
Jilili	s/n	3/11/2023			383,00	383,00				74,00	40,00	383,00		383,00		4,00
	s/n	8/11/2023														
Lagunas	s/n	1/12/2023	4,00	4,00	1 229,00	1 229,00		1 229,00	1 229,00	584,00	285,00	1 229,00	4,00	1 229,00	1 233,00	4,00
	s/n	10/11/2023														
Lalaquiz	s/n	10/11/2023	4,00		1 249,00	1 249,00		1 249,00	1 249,00	374,00	190,00	1 249,00		1 249,00	1 253,00	4,00
	s/n	8/11/2023														
Montero	s/n	8/11/2023	2,00	2,00	1 141,00	1 141,00		1 141,00	1 141,00	392,00	175,00	1 141,00	2,00	1 141,00	1 143,00	2,00
	s/n	1/12/2023														
Pacaipampa	s/n	9/11/2023	20,00	20,00	3 907,00	3 907,00	320,00	3 907,00	3 907,00	1 260,00	730,00	3 907,00	20,00	3 907,00	3 927,00	20,00
	s/n	1/12/2023														
Palmas	s/n	8/11/2023	9,00	9,00	915,00	915,00	560,00	915,00	915,00	369,00	165,00	915,00	9,00	915,00	924,00	9,00
	s/n	1/12/2023														
San Miguel del Faique	s/n	6/11/2023	4,00	4,00	892,00	892,00	892,00	892,00	892,00	344,00	125,00	892,00	4,00	892,00	436,00	4,00
	s/n	7/11/2023														
Sapillica	s/n	14/11/2023	10,00		1 340,00	1 340,00		1 340,00		490,00	245,00	1 340,00		1 340,00	1 350,00	10,00
	s/n	3/11/2023														
Sicchez	s/n	29/11/2023	4,00	4,00	238,00	238,00		238,00		84,00	45,00	238,00	4,00	238,00	242,00	4,00
	s/n	3/11/2023														
Sondor	s/n	1/12/2023	4,00	4,00	1 198,00	1 198,00		1 198,00		344,00	145,00	1 198,00	4,00	1 198,00	1 202,00	4,00
	s/n	6/11/2023														
Sondorillo	s/n	7/11/2023	11,00		1 373,00	1 373,00	1 373,00	1 373,00	1 373,00	380,00	180,00	1 373,00		1 373,00		11,00
	s/n	17/11/2023														
Suyo	s/n	12/01/2024	5,00	13,00	853,00	853,00		853,00		300,00	125,00	853,00	13,00	853,00	853,00	10,00
	s/n	12/01/2024														
		Total	170	150	170,00	32 223,00	170,00	150,00	32 673,00	32 094,00	4 035,00	32 290,00	20 247,00	11 607,00	5 840,00	27 094,00
		Total bienes														229 279,00

Fuente: Actas de entrega a las municipalidades beneficiarias del proyecto en las instalaciones del almacén del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER
Elaboración: Comisión de Control

Por otro lado, de la carta n.º 3-2023-ING-EOLP de 24 de noviembre 2023 (Apéndice n.º 22), suscrita por un servidor de la Dirección de Obras, a quien se le encargó el apoyo en el COER-GRP para la entrega de los bienes a los beneficiarios del proyecto, se advirtió que, se emitió un acta de constatación de 3 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 23) en la que se dejó constancia de la existencia de nueve (9) containers, que tres (3) de ellos estaban cerrados con candado y seis (6) cerrados con alambres y que los mismos se fueron abriendo progresivamente; asimismo el servidor expresa que en la distribución de las indumentarias se detectó que no se encontraba la totalidad de los bienes que figuran en la orden de compra – guía internamiento n.º 0000186 – 2023 (Apéndice n.º 7), por lo que el 23 de noviembre realizaron la verificación, elaborando un balance indicando la cantidad de indumentaria faltante suscribiéndose un acta de inventario (Apéndice n.º 24).

Imagen n.º 2
 Acta de Inventario de Indumentaria del Proyecto de 23 de noviembre de 2023

CUADRO N° 01 INDUMENTARIA Y ACCESORIOS QUE FIGURAN EN LA ORDEN DE COMPRA - GUIA INTERNAMIENTO N°0000186 DE FECHA 10/04/2023													
Símbolos	Megafonos	Linternas	Ponchos Impermeables	Gorra con logos propuestos	Casacas Impermeables	Chompa Axlador	Chalecos con logotipos propuestos	Gorra de Lana (chuyo)	Mochila	Borceguies*	Pantalón de Drill para caballero	camisa de oxford manga larga	Vara*
32647	5840	11617	32673	32673	32673	32673	32673	32673	32673	187	187	187	187

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección de Obras DGC-ORI


CRISTIAN ALBERTO JABO CALLE
 DIRECTOR


Edy O. Llapoma Patino
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 185216

FEDERACION REGIONAL DE RONTAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS DE PIURA

Santos Montalván Castillo
 PRESIDENTE

Fuente: Acta de Inventario del Proyecto de 23 de noviembre de 2023
 Elaboración: Comisión de Control

Corroborando los hechos expuestos, se advirtió que con informe n.º 3048-2023/GRP-440310 de 27 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 25**), la Dirección de Obras informó al Director General de Construcción sobre la existencia de faltantes de bienes recomendándole requiera a la oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (OASA) informe sobre la ubicación de la indumentaria faltante detallando cómo fue el procedimiento y responsables de la recepción, verificación, conteo y almacenamiento de la totalidad de la indumentaria entregada por el proveedor.

Posteriormente, con informe n.º 940-2023/GRP-440300 de 28 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 26**), la Dirección General de Construcción comunicó a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre el faltante de bienes del proyecto advertida por la Dirección de Obras, resultando que con memorando n.º 2610-2023/GRP-4400 de 29 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 27**), la Gerencia Regional de Infraestructura comunicó sobre los hechos a la Oficina Regional de Administración, y con informe n.º 129-2023/GRP-480400 de 27 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.º 28**) el responsable de Almacén Central GRP informó al jefe de la oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Entidad sobre la entrega de indumentarias a las municipalidades de las provincias de Ayabaca y Huancabamba, no advirtiéndose información sobre alguna denuncia interpuesta ante las autoridades correspondientes para la identificación de los responsables del faltante de bienes.

Por otro lado, se advirtió que en su oportunidad el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, en delante "OCI", mediante el servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente, que durante el desarrollo del servicio de control se suscribió el acta de inspección n.º 1-2024-CG/OC5349/LEY N° 31358 - CUI N° 2460222 de 11 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 29**), con la cual se constató que no había material por entregar del proyecto, revelando que los containers utilizados para el almacenamiento de los bienes del proyecto fueron catorce (14), siendo que el jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional – COER, con el responsable del almacén del COER-GRP⁹ indicaron que del acuerdo verbal que sostuvieron la Oficina de Administración y Almacén Central, el responsable de la custodia de dichos bienes sería la Dirección de Obras, emitiéndose después el informe de hito de control n.º 29-2024-OCI/5349-SCC de 18 de marzo 2024 (**Apéndice n.º 30**),

Mediante Acta de Trabajo n.º 01-2024-CG/OC5349-SCE 008 de 28 de agosto de 2024 (**Apéndice n.º 31**), la comisión de control específico, se apersonó a la Oficina de Administración de la Entidad, a fin de recabar información respecto al proyecto, siendo que, en presencia de los responsables de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y Almacén Central indicó lo siguiente:

*"(...) Con Memorándum n.º 482-2024/GRP-480000 de 29 de abril del 2024 (**Apéndice n.º 32**), se puso de conocimiento de los hechos de pérdida de indumentaria y accesorios del proyecto a la Secretaría Técnica del PAD de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura, para iniciar acciones administrativas.*

Con respecto ¿Si se ha realizado alguna denuncia? No se ha encontrado acervo documentario sobre ello, fue la respuesta de los funcionarios, desconociendo si se ha realizado la denuncia por el área usuaria. (...)"

⁹ (Área no dependiente del Almacén Central)

Los hechos expuestos se corroboraron con el oficio n.º 1086-2024-GRP-480400 de 5 de septiembre de 2024 (**Apéndice n.º 33**), del jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Entidad en el cual ratifica la inexistencia del registro de denuncia policial, así como de la aplicación de sanciones disciplinarias en relación a la pérdida de bienes del proyecto; asimismo, señaló que se ha seguido los procedimientos para la verificación de información, llegando a la conclusión que no se han presentado hechos que ameriten la intervención de autoridades policiales.

Conforme a las actas de entrega emitidas por la Dirección de Obras¹⁰, se advirtió que los bienes del proyecto fueron entregados a las municipalidades beneficiarias en las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER donde se ubicaban, distribución que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Cuadro Resumen de bienes entregados a representantes de los municipios adquiridos con
Orden de Compra n.º 186-2023

Ítem	Bien	Unidad de medida	Cantidad
2	Borceguíes de cuero	Unidad	170,00
3	Camisas de Oxford manga larga	Unidad	150,00
4	Casacas impermeables con capuchas	Unidad	32 673,00
5	Chalecos de drill con cintas reflexivas	Unidad	32 094,00
6	Chompas de lana unisex	Unidad	4 035,00
7	Gorras de drill	Unidad	32 290,00
8	Gorras de lana	Unidad	20 247,00
9	Linternas recargables	Unidad	11 607,00
10	Megáfonos	Unidad	5 840,00
11	Mochilas de lona	Unidad	27 094,00
12	Pantalones de drill	Unidad	150,00
13	Ponchos impermeables	Unidad	32 673,00
14	Silbatos	Unidad	30 072,00
15	Varas de protección	Unidad	184,00
Total de bienes entregados			229 279,00

Fuente: Actas de entrega a las municipalidades beneficiarias del proyecto en las instalaciones del almacén del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER

Elaboración: Comisión de Control

¹⁰ Las mismas que fueron objeto de evaluación en el Servicio de Control Concurrente en el informe de Hito de Control n.º 29-2024-OCI/5349-SCC de 18 de marzo 2024 (**Apéndice n.º 30**)

De los 279 563,00 bienes adquiridos con orden de compra n.º 186-2023 (Apéndice n.º 8) para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura", la Dirección de Obras realizó entregas solamente por 229 279,00 bienes a los municipios beneficiarios, lo que hace un faltante de 50 284,00 bienes faltantes.

De lo analizado, se evidenció que la Dirección de Obras de la Entidad, como área usuaria, recibió los bienes con los pedidos comprobantes de salida - PECOSAs respectivas, asumiendo la responsabilidad de su custodia ya que los bienes salieron de almacén central de la Entidad a su requerimiento, para luego ser ingresados a las instalaciones del COER y ser depositados en containers sin las medidas de seguridad que permitan su adecuada custodia, que permitiera la conservación de las características numéricas de los mismos; ello en atención al artículo n.º 33 de la Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", que referido a la custodia expone: comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

Asimismo, se transgredió lo dispuesto en el artículo 6 - Participación del responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, siendo que en virtud de la citada normativa corresponde como responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, realizar las siguientes funciones:

- b) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades correspondientes al almacenamiento y distribución.
- g) Tomar las medidas necesarias para custodiar y controlar las existencias en el almacén
- h) Velar por la seguridad y mantenimiento de local acerca del equipamiento del almacén.

Es por ello que, se evidenció que la Dirección de Obras de la Entidad, al haber retirado los bienes adquiridos para el proyecto del almacén central de la Entidad, asumió la responsabilidad de su resguardo y seguridad; sin embargo, el haberlos depositado en los containers prestados por el COER- GRP sin las medidas de seguridad y sin tomar las medidas de acondicionamiento eficiente y obligatorios para su conservación, identificación y distribución, transgredió lo señalado en los artículos 6 y 37 de la Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", referido a la fase de acondicionamiento, que comprende la extracción de los bienes muebles de la zona de almacenaje, su consolidación por punto de destino y su disposición dentro de los empaques requeridos, a fin de mantener las condiciones mínimas con las que se mantenían en custodia y evitar daños y pérdidas durante el transporte, originadas por un deficiente almacenamiento o por la carencia de medidas de seguridad.

- Sobre los bienes faltantes del proyecto y el perjuicio económico ocasionado al no haberse cumplido las metas del proyecto.

De la comparación de las metas previstas en el expediente técnico, con las actas de entrega de los bienes (Apéndice n.º 20) por parte de la Dirección de Obras a las municipalidades beneficiarias, se aprecia que no se cumplieron las metas para las siguientes municipalidades: Jilili, Sicchez, Sondor, Sondorillo, San Miguel del Faique, Canchaque, Paimas, Lagunas, Montero, Frias, Pacaipampa, Lalaquiz, Huancabamba, Carmen de la Frontera, Sapillica, Ayabaca, Suyo; ocasionado por el faltante de bienes, conforme se presenta a continuación:

*) Municipalidad Provincial de Ayabaca

Cuadro n.º 6
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Provincial de Ayabaca

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbato	3 640,00	3 640,00	0
2	Megáfonos	655,00	655,00	0
3	Linternas	1 210,00	1 200,00	10
4	Ponchos impermeables	3 835,00	3 835,00	0
5	Gorros con logo propuesto	3 835,00	3 835,00	0
6	Casacas impermeables	3 835,00	3 835,00	0
7	Chompa aviador	3 835,00	0	3 835,00
8	Chaleco con logo propuesto	3 835,00	3 835,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	3 835,00	0	3 835,00
10	Mochila	3 835,00	2 835,00	1 000,00
11	Borceguies de cuero	18,00	18,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	18,00	18,00	0
13	Pantalón de drill	18,00	18,00	0
14	Varas de protección	18,00	18,00	0
Cantidad Total de bienes		32 422,00	23 742,00	8,680,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Frias

Cuadro n.º 7
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Frías

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	3 626,00	3 626,00	0
2	Megáfonos	485,00	485,00	0
3	Linternas	1 170,00	1 170,00	0
4	Ponchos impermeables	3 597,00	3 597,00	0
5	Gorros con logo propuesto	3 597,00	3 597,00	0
6	Casacas impermeables	3 597,00	3 597,00	0
7	Chompa aviador	3 597,00	890,00	2 707,00
8	Chaleco con logo propuesto	3 597,00	3 597,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	3 597,00	3 597,00	0
10	Mochila	3 597,00	3 597,00	0
11	Borceguies de cuero	29,00	29,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	29,00	29,00	0
13	Pantalón de drill	29,00	29,00	0
14	Varas de protección	29,00	29,00	0
Cantidad Total de bienes		30 576,00	27 869,00	2 707,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Jilili

Cuadro n.º 8
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Jilili

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	387,00	0	387,00
2	Megáfonos	40,00	40,00	0
3	Linternas	74,00	74,00	0
4	Ponchos impermeables	383,00	383,00	0
5	Gorros con logo propuesto	383,00	0	383,00
6	Casacas impermeables	383,00	383,00	0

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
7	Chompa aviador	383,00	0	383,00
8	Chaleco con logo propuesto	383,00	383,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	383,00	0	383,00
10	Mochila	383,00	383,00	0
11	Borceguies de cuero	4,00	0	4,00
12	Camisa de Oxford manga larga	4,00	0	4,00
13	Pantalón de drill	4,00	0	4,00
14	Varas de protección	4,00	4,00	0
Cantidad Total de bienes		3 198,00	1 650,00	1 548,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Lagunas

Cuadro n.º 9
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Lagunas

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	1 233,00	1 233,00	0
2	Megáfonos	285,00	285,00	0
3	Linternas	564,00	564,00	0
4	Ponchos impermeables	1 229,00	1 229,00	0
5	Gorros con logo propuesto	1 229,00	1 229,00	0
6	Casacas impermeables	1 229,00	1 229,00	0
7	Chompa aviador	1 229,00	0	1 229,00
8	Chaleco con logo propuesto	1 229,00	1 229,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	1 229,00	1 229,00	0
10	Mochila	1 229,00	1 229,00	0
11	Borceguies de cuero	4,00	4,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	4,00	4,00	0
13	Pantalón de drill	4,00	4,00	0

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
14	Varas de protección	4,00	4,00	0
Cantidad Total de bienes		10 701,00	9 472,00	1 229,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Montero

Cuadro n.º 10
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Montero

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	1 143,00	1 143,00	0
2	Megáfonos	175,00	175,00	0
3	Linternas	392,00	392,00	0
4	Ponchos impermeables	1 141,00	1 141,00	0
5	Gorros con logo propuesto	1 141,00	1 141,00	0
6	Casacas impermeables	1 141,00	1 141,00	0
7	Chompa aviador	1 141,00	0	1 141,00
8	Chaleco con logo propuesto	1 141,00	1 141,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	1 141,00	1 141,00	0
10	Mochila	1 141,00	1 141,00	0
11	Borceguies de cuero	2,00	2,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	2,00	2,00	0
13	Pantalón de drill	2,00	2,00	0
14	Varas de protección	2,00	2,00	0
Cantidad Total de bienes		9 705,00	8 564,00	1 141,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Cuadro n.º 11
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Item	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	3 927,00	3 927,00	0
2	Megáfonos	730,00	730,00	0
3	Linternas	1 260,00	1 260,00	0
4	Ponchos impermeables	3 907,00	3 907,00	0
5	Gorros con logo propuesto	3 907,00	3 907,00	0
6	Casacas impermeables	3 907,00	3 907,00	0
7	Chompa aviador	3 907,00	320,00	3 587,00
8	Chaleco con logo propuesto	3 907,00	3 907,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	3 907,00	3 907,00	0
10	Mochila	3 907,00	3 907,00	0
11	Borceguíes de cuero	20,00	20,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	20,00	20,00	0
13	Pantalón de drill	20,00	20,00	0
14	Varas de protección	20,00	20,00	0
Cantidad Total de bienes		33 346,00	29,759,00	3 587,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Paimas

Cuadro n.º 12
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Paimas

Item	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	924,00	924,00	0
2	Megáfonos	185,00	185,00	0
3	Linternas	369,00	369,00	0
4	Ponchos impermeables	915,00	915,00	0
5	Gorros con logo propuesto	915,00	915,00	0
6	Casacas impermeables	915,00	915,00	0
7	Chompa aviador	915,00	560,00	355,00

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
8	Chaleco con logo propuesto	915,00	915,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	915,00	915,00	0
10	Mochila	915,00	915,00	0
11	Borceguies de cuero	9,00	9,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	9,00	9,00	0
13	Pantalón de drill	9,00	9,00	0
14	Varas de protección	9,00	9,00	0
Cantidad Total de bienes		7,919,00	7,564,00	355,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Sapillica

Cuadro n.º 13
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Sapillica

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	1 350,00	1 350,00	0
2	Megáfonos	245,00	245,00	0
3	Linternas	490,00	490,00	0
4	Ponchos impermeables	1 340,00	1 340,00	0
5	Gorros con logo propuesto	1 340,00	1 340,00	0
6	Casacas impermeables	1 340,00	1 340,00	0
7	Chompa aviador	1 340,00	0	1 340,00
8	Chaleco con logo propuesto	1 340,00	1 340,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	1 340,00	0	1 340,00
10	Mochila	1 340,00	1 340,00	0
11	Borceguies de cuero	10,00	10,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	10,00	0	10,00
13	Pantalón de drill	10,00	0	10,00
14	Varas de protección	10,00	10,00	0
Cantidad Total de bienes		11 505,00	8 805,00	2 700,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Sicchez

Cuadro n.º 14
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Sicchez

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	242,00	242,00	0
2	Megáfonos	45,00	45,00	0
3	Linternas	84,00	84,00	0
4	Ponchos impermeables	238,00	238,00	0
5	Gorros con logo propuesto	238,00	238,00	0
6	Casacas impermeables	238,00	238,00	0
7	Chompa aviador	238,00	0	238,00
8	Chaleco con logo propuesto	238,00	238,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	238,00	0	238,00
10	Mochila	238,00	238,00	0
11	Borceguíes de cuero	4,00	4,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	4,00	4,00	0
13	Pantalón de drill	4,00	4,00	0
14	Varas de protección	4,00	4,00	0
Cantidad Total de bienes		2 053,00	1 577,00	476,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Suyo

Cuadro n.º 15
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Suyo

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	866,00	853,00	13,00
2	Megáfonos	125,00	125,00	0
3	Linternas	300,00	300,00	0
4	Ponchos impermeables	853,00	853,00	0
5	Gorros con logo propuesto	853,00	853,00	0
6	Casacas impermeables	853,00	853,00	0
7	Chompa aviador	853,00	0	853,00
8	Chaleco con logo propuesto	853,00	853,00	0

9	Gorros de lana (chuyo)	853,00	0	853,00
10	Mochila	853,00	853,00	0
11	Borceguies de cuero	13,00	5,00	8,00
12	Camisa de Oxford manga larga	13,00	13,00	0
13	Pantalón de drill	13,00	13,00	0
14	Varas de protección	13,00	10,00	3,00
Cantidad Total de bienes		7 314,00	5 584,00	1 730,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Provincial de Huancabamba

Cuadro n.º 16
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Provincial de Huancabamba

Item	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	2 733,00	2 733,00	0
2	Megáfonos	655,00	655,00	0
3	Linternas	1 210,00	1 210,00	0
4	Ponchos impermeables	2 708,00	2 708,00	0
5	Gorros con logo propuesto	2 708,00	2 708,00	0
6	Casacas impermeables	2 708,00	2 708,00	0
7	Chompa aviador	2 708,00	0	2 708,00
8	Chaleco con logo propuesto	2 708,00	2 708,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	2 708,00	2 708,00	0
10	Mochila	2 708,00	2 708,00	0
11	Borceguies de cuero	25,00	25,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	25,00	25,00	0
13	Pantalón de drill	25,00	25,00	0
14	Varas de protección	25,00	25,00	0
Cantidad Total de bienes		23 654,00	20 946,00	2 708,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Canchaque

Cuadro n.º 17
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Canchaque

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	1 003,00	1 003,00	0
2	Megáfonos	155,00	155,00	0
3	Linternas	358,00	358,00	0
4	Ponchos impermeables	995,00	995,00	0
5	Gorros con logo propuesto	995,00	995,00	0
6	Casacas impermeables	995,00	995,00	0
7	Chompa aviador	995,00	0	995,00
8	Chaleco con logo propuesto	995,00	995,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	995,00	995,00	0
10	Mochila	995,00	995,00	0
11	Borceguies de cuero	8,00	8,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	8,00	8,00	0
13	Pantalón de drill	8,00	8,00	0
14	Varas de protección	8,00	8,00	0
Cantidad Total de bienes		8 513,00	7 518,00	995,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Carmen de la Frontera

Cuadro n.º 18
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Frontera

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	2 249,00	2 249,00	0
2	Megáfonos	475,00	475,00	0
3	Linternas	898,00	898,00	0
4	Ponchos impermeables	2 241,00	2 241,00	0
5	Gorros con logo propuesto	2 241,00	2 241,00	0
6	Casacas impermeables	2 241,00	2 241,00	0
7	Chompa aviador	2 241,00	0	2 241,00
8	Chaleco con logo propuesto	2 241,00	2 241,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	2 241,00	2 241,00	0
10	Mochila	2 241,00	2 241,00	0

Item	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
11	Borceguíes de cuero	8,00	8,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	8,00	0	8,00
13	Pantalón de drill	8,00	0	8,00
14	Varas de protección	8,00	8,00	0
Cantidad Total de bienes		19 341,00	17 084,00	2 257,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios
Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Huarmaca

Cuadro n.º 19
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Huarmaca

Item	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	4 589,00	4 258,00	331,00
2	Megáfonos	945,00	945,00	0
3	Linternas	1 796,00	1 796,00	0
4	Ponchos impermeables	4 579,00	4 579,00	0
5	Gorros con logo propuesto	4 579,00	4 579,00	0
6	Casacas impermeables	4 579,00	4 579,00	0
7	Chompa aviador	4 579,00	0	4 579,00
8	Chaleco con logo propuesto	4 579,00	4 000,00	579,00
9	Gorros de lana (chuyo)	4 579,00	0	4 579,00
10	Mochila	4 579,00	0	4 579,00
11	Borceguíes de cuero	10,00	5,00	5,00
12	Camisa de Oxford manga larga	10,00	10,00	0
13	Pantalón de drill	10,00	10,00	0
14	Varas de protección	10,00	10,00	0
Cantidad Total de bienes		39 423,00	24 771,00	14 652,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios
Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Lalaquiz

Cuadro n.º 20
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Lalaquiz

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	1 253,00	1 253,00	0
2	Megáfonos	190,00	190,00	0
3	Linternas	374,00	374,00	0
4	Ponchos impermeables	1 249,00	1 249,00	0
5	Gorros con logo propuesto	1 249,00	1 249,00	0
6	Casacas impermeables	1 249,00	1 249,00	0
7	Chompa aviador	1 249,00	0	1 249,00
8	Chaleco con logo propuesto	1 249,00	1 249,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	1 249,00	1 249,00	0
10	Mochila	1 249,00	1 249,00	0
11	Borceguíes de cuero	4,00	4,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	4,00	0	4,00
13	Pantalón de drill	4,00	0	4,00
14	Varas de protección	4,00	4,00	0
Cantidad Total de bienes		10 576,00	9 319,00	1 257,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios
Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique

Cuadro n.º 21
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	896,00	436,00	460,00
2	Megáfonos	125,00	125,00	0
3	Linternas	344,00	344,00	0
4	Ponchos impermeables	892,00	892,00	0
5	Gorros con logo propuesto	892,00	892,00	0
6	Casacas impermeables	892,00	892,00	0
7	Chompa aviador	892,00	892,00	0
8	Chaleco con logo propuesto	892,00	892,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	892,00	892,00	0

Item	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
10	Mochila	892,00	892,00	0
11	Borceguíes de cuero	4,00	4,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	4,00	4,00	0
13	Pantalón de drill	4,00	4,00	0
14	Varas de protección	4,00	4,00	0
Cantidad Total de bienes		7 625,00	7 165,00	460,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Sondor

Cuadro n.º 22
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Sondor

Item	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	1 202,00	1 202,00	0
2	Megáfonos	145,00	145,00	0
3	Linternas	344,00	344,00	0
4	Ponchos impermeables	1 198,00	1 198,00	0
5	Gorros con logo propuesto	1 198,00	1 198,00	0
6	Casacas impermeables	1 198,00	1 198,00	0
7	Chompa aviador	1 198,00	0	1 198,00
8	Chaleco con logo propuesto	1 198,00	1 198,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	1 198,00	0	1 198,00
10	Mochila	1 198,00	1 198,00	0
11	Borceguíes de cuero	4,00	4,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	4,00	4,00	0
13	Pantalón de drill	4,00	4,00	0
14	Varas de protección	4,00	4,00	0
Cantidad Total de bienes		10 093,00	7 697,00	2 396,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

*) Municipalidad Distrital de Sondorillo

Cuadro n.º 23
Determinación de bienes no distribuidos a la Municipalidad Distrital de Sondorillo

Ítem	Bien	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Silbatos	1 384,00	0	1 384,00
2	Megáfonos	180,00	180,00	0
3	Linternas	380,00	380,00	0
4	Ponchos impermeables	1 373,00	1 373,00	0
5	Gorros con logo propuesto	1 373,00	1 373,00	0
6	Casacas impermeables	1 373,00	1 373,00	0
7	Chompa aviador	1 373,00	1 373,00	0
8	Chaleco con logo propuesto	1 373,00	1 373,00	0
9	Gorros de lana (chuyo)	1 373,00	1 373,00	0
10	Mochila	1 373,00	1 373,00	0
11	Borceguies de cuero	11,00	11,00	0
12	Camisa de Oxford manga larga	11,00	0	11,00
13	Pantalón de drill	11,00	0	11,00
14	Varas de protección	11,00	11,00	0
Cantidad Total de bienes		11 599,00	10 193,00	1 406,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

Cuadro n.º 24
Determinación de bienes no distribuidos a las Municipalidades

Ítem	Municipalidades Distritales	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
1	Ayabaca	32 422,00	23 742,00	8 680,00
2	Frias	30 576,00	27 869,00	2 707,00
3	Jilili	3 198,00	1 650,00	1 548,00
4	Lagunas	10 701,00	9 472,00	1 229,00
5	Montero	9 705,00	8 564,00	1 141,00
6	Pacaipampa	33 346,00	29 759,00	3 587,00
7	Paimas	7 919,00	7 564,00	355,00
8	Sapillica	11 505,00	8 805,00	2 700,00
9	Sicchez	2 053,00	1 577,00	476,00
10	Suyo	7 314,00	5 584,00	1 730,00
11	Huancabamba	23 654,00	20 946,00	2 708,00

Ítem	Municipalidades Distritales	Cantidad Prevista para la entrega (A)	Cantidad entregada según actas (B)	Diferencia (A-B)
12	Canchaque	8 513,00	7 518,00	995,00
13	Carmen de la Frontera	19 341,00	17,084,00	2 257,00
14	Huarmaca	39 423,00	24 771,00	14 652,00
15	Lalaquiz	10 576,00	9 319,00	1 257,00
*16	San Miguel de El Faique	7 625,00	7 165,00	460,00
17	Sondor	10 093,00	7 697,00	2 396,00
18	Sondorillo	11 599,00	10 193,00	1 406,00
Total		279,563,00	229 279,00	50 284,00

Fuente: Metrados de unidades móviles y accesorios del Expediente Técnico del proyecto y actas de entrega de bienes a los municipios beneficiarios

Elaboración: Comisión de Control

De lo desarrollado, se aprecia que de los 279 563,00 bienes adquiridos para el proyecto, faltaron distribuir 50 284,00 bienes a las municipalidades de Jilili, Sicchez, Sondor, Sondorillo, San Miguel del Faique, Canchaque, Paimas, Lagunas, Montero, Frías, Pacaipampa, Lalaquiz, Huancabamba, Carmen de la Frontera, Sapillica, Ayabaca, Suyo y Huarmaca, afectando de esta manera el logro de las metas previstas en el expediente técnico del proyecto.

Como resultado de lo antes expuesto y en atención al análisis desarrollado por la comisión de control, se advierte que el perjuicio económico ocasionado por los 50 284,00 bienes faltantes del proyecto, asciende a S/1 347 902,18 soles, en atención a:

Cuadro n.º 25
Bienes faltantes

Bien	Orden de Compra	Proveedor	Bienes adquiridos mediante licitación pública (A)	Bienes entregados a municipalidades mediante actas y stock de almacén (B)	Bienes faltantes (C) (C = A-B)	Precio unitario según órdenes de compra (D)	Perjuicio Económico (S/) (E = C*D)
Borceguíes de Cuero	186-2023	Creaciones Carisa SAC	187,00	170,00	17,00	68,73	1 168,45
Camisa de Oxford manga larga			187,00	150,00	37,00	35,14	1 300,18
Casaca impermeable con capuchas			32 673,00	32 673,00	0	81,00	0,00
Chaleco de drill con cintas reflexivas			32 673,00	32 094,00	579,00	37,00	21 423,00
Chompa de lana unisex			32 673,00	4 035,00	28 638,00	30,00	859 140,00
Gorra de drill			32 673,00	32 290,00	383,00	12,10	4 634,30

Bien	Orden de Compra	Proveedor	Bienes adquiridos mediante licitación pública (A)	Bienes entregados a municipalidades es mediante actas y stock de almacén (B)	Bienes faltantes (C) (C = A-B)	Precio unitario según órdenes de compra (D)	Perjuicio Económico (S/) (E = C*D)
Gorra de lana			32 673,00	20 247,00	12 426,00	8,00	99 408,00
Linterna recargable			11 617,00	11 607,00	10,00	13,00	130,00
Megáfono			5 840,00	5 840,00	0	97,68	0,00
Mochila de lona			32 673,00	27 094,00	5 579,00	61,00	340 319,00
Pantalón de drill			187,00	150,00	37,00	35,14	1 300,25
Poncho impermeable			32 673,00	32 673,00	0	24,50	0,00
Silbato			32 647,00	30 072,00	2 575,00	7,40	19 055,00
Varas de protección			187,00	184,00	3,00	8,00	24,00
Cantidad Total			279 563,00	229 279,00	50 284,00	Total en S/	1 347 902,18

Fuente: Pedido Comprobante de Salida y Actas de conformidad – Ingreso por compra de la entidad, Actas de entrega a municipalidades y stock de almacén
 Elaboración: Comisión de Control

Los hechos expuestos han transgredido la siguiente normativa:

- Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, publicada el 28 de julio de 2021 en el Diario oficial El Peruano

“(…)

Artículo 6.- Participación del Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución

El Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución realiza las siguientes acciones:

- Garantizar la realización de las distintas fases del proceso de almacenamiento y distribución de bienes muebles regulado en la Directiva, velando por el uso eficiente del espacio y los recursos disponibles.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades correspondientes al almacenamiento y distribución.
- Coordinar con las áreas usuarias y demás actores involucrados respecto de la planificación y desarrollo de las actividades referidas al almacenamiento y distribución de los bienes muebles.
- Medir la eficiencia y eficacia de la gestión del almacenamiento y distribución, a través de indicadores, realizando las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos.

- e) Identificar oportunamente los riesgos y definir acciones que permitan controlarlos, evitando que se afecte la gestión del almacenamiento y distribución.
- f) Atender oportunamente los pedidos de atención de almacén de bienes muebles, en función a su disponibilidad, y coordinar la oportuna reposición del stock.
- g) Tomar las medidas necesarias para custodiar y controlar las existencias en el almacén.
- h) Velar por la seguridad y mantenimiento del local, así como del equipamiento del almacén.
- i) Implementar estrategias de gestión de almacenamiento y distribución que permitan optimizar los costos y garantizar el nivel de servicio requerido.
- j) Las demás funciones que le asignen las normas específicas, vinculadas al almacenamiento y distribución, de acuerdo con la naturaleza de los bienes muebles.

Estas funciones aplican tanto en administración directa de almacenes como a través de terceros

(...)

Artículo 33.- De la custodia

33.1. Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

33.2. Los procedimientos a aplicar durante la custodia tendrán en cuenta las normas técnicas, manual del fabricante y otros documentos de carácter técnico que correspondan, según el tipo y naturaleza de los bienes muebles que se almacenan.

33.3. La permanencia de los bienes muebles en el almacén no debe superar los doce (12) meses desde su fecha de ingreso físico, exceptuando aquellos bienes muebles que por su necesidad ameriten un mayor tiempo de permanencia en el almacén y se encuentren debidamente justificados por el área usuaria.

33.4. En los casos que los bienes muebles sean internados en almacenes de terceros, sean públicos o privados, a éstos les corresponde la responsabilidad de su custodia (...).

(...)

Artículo 36.- Fase de solicitud

36.1. Esta fase comprende las actividades a través de las cuales las áreas usuarias generan, en el sistema informático de soporte a la gestión de almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, los Pedidos de Atención de Almacén, los cuales deben indicar la descripción y cantidad de los bienes muebles, de acuerdo a la disponibilidad del stock en el almacén.

36.2. Una vez formulado el Pedido de Atención de Almacén, se verifica el stock disponible, se autoriza el pedido, reservando el stock solicitado, y se procede con la extracción y el acondicionamiento (...).

(...)

Artículo 37.- Fase de acondicionamiento

Esta fase comprende la extracción de los bienes muebles de la zona de almacenaje, su consolidación por punto de destino y su disposición dentro de los empaques requeridos, a fin de mantener las condiciones mínimas con las que se mantenían en custodia y evitar daños y pérdidas durante el transporte.

(...)

37.5 Para la emisión del PECOSA se tiene en cuenta:

- a) El PECOSA se elabora una vez ejecutado el acondicionamiento. En caso de almacenes intermedios se podrá efectuar la distribución de los bienes muebles a través del PPA, para lo cual se debe garantizar el registro de los movimientos tanto en el almacén de origen como en el punto de destino, así como la posterior emisión del PECOSA en el almacén de origen.
- b) En caso de almacenes intermedios se podrá efectuar la distribución de los bienes muebles a través del PPA, para lo cual **se debe garantizar el registro de los movimientos tanto en el almacén de origen como en el punto de destino** (lo señalado en negrita es nuestro), así como la posterior emisión del PECOSA en el almacén de origen (...).

(...)

Artículo 38.- Fase de despacho

Esta fase comprende las acciones destinadas a la identificación y disposición de los bienes muebles para su transporte y respectiva entrega a otro almacén, al área usuaria o al usuario final, debiéndose realizar lo siguiente: a) Planificar y ejecutar el despacho. b) Generar los documentos de salida (PECOSA o PPA) y guía de remisión, los cuales son suscritos por el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, y el responsable de despacho. c) d) Constatar que el documento de salida y la guía de remisión correspondan a los bienes muebles solicitados. Asimismo, debe verificarse los demás documentos necesarios, conforme a la naturaleza del bien mueble. Cargar los bienes muebles solicitados en un transporte adecuado a las características de los bienes muebles a trasladar.

Artículo 39.- Fase de entrega

Esta fase comprende las acciones para el transporte y puesta a disposición efectiva de los bienes muebles en el punto de destino, cumpliendo las condiciones de oportunidad y conservación (...).

- Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018.

"(...)

Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes muebles

"El almacenamiento de bienes muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos básico referidos a la recepción y control de calidad, internamiento y registro ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks (...)"

- Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 15 de julio de 2019.

"(...)

Artículo 18.- Almacenamiento

18.1 El Almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles. (...).

18.4 El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda: (...)

Custodia: Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento.

"(...)

Artículo 19.- Distribución

19.1 La Distribución de bienes muebles garantiza las condiciones de oportunidad, conservación y destino, de acuerdo al Planeamiento Integrado efectuado por las dependencias de las Entidades para el cumplimiento de la finalidad pública a su cargo (...)"

Los hechos expuestos contravinieron el marco normativo aplicable y ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/ 1 347 902,18 soles (Un millón trescientos cuarenta y siete mil, novecientos dos con 18/100 soles).**

La situación descrita se generó por el accionar negligente del Director de Obras de la Entidad quien como área usuaria, retiró del almacén central 279 563,00 bienes del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura" con CUI¹¹ n.º 2460222 mediante pedidos comprobantes de salida PECOSAs n.º 435 y 436 del periodo 2023 (**Apéndice n.º 19**) para luego ser depositados dichos bienes en catorce (14) containers ubicados en las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, en adelante COER sin las seguridades necesarias para

¹¹ Código Único de Inversión (CUI) es un sistema de identificación que se utiliza para registrar y monitorear todas las inversiones realizadas en el país.

su custodia que le permita conservar sus características numéricas, lo que generó la pérdida de 50 284,00 bienes equivalente a S/ 1 347 902,18 soles (Un millón trescientos cuarenta y siete mil, novecientos dos con 18/100 soles), afectando el cumplimiento de la meta prevista del proyecto previsto en el expediente técnico.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, algunos fueron documentados, conforme se indica en el Apéndice n.º 35 del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en los hechos, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y las cédulas de notificación, forman parte del Apéndice n.º 35 del presente Informe de Control Específico.

1. **Milton Martín Meléndez Vargas** identificado con DNI n.º 05644477 durante el periodo de gestión del 6 de abril de 2023 al 21 de agosto de 2023 como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, designado con la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 407-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 5 de abril de 2023 (Apéndice n.º 34), concluyendo su designación mediante la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 682-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 21 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 34), se le notificó el pliego de hechos con Cédula de Notificación n.º 001-2024-CG/OCI5349-SCE008 y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000003-2024-CG/5349-02-008 (Apéndice n.º 35) ambas del 12 de septiembre de 2024 (Apéndice n.º 35), y con escrito s/n de 25 de septiembre de 2024 (Apéndice n.º 35), presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos, en doscientos dos (202) folios.

En ejercicio de sus facultades como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Obras y cómo área usuaria del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura" con CUI n.º 2460222, retiró del almacén central del Gobierno Regional Piura los 279 563,00 bienes adquiridos con la orden de compra – guía internamiento n.º 0000186 – 2023 de 22 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 7); retiro que ejecutó mediante los pedidos comprobantes de salida PECOSAs n.º 435 y 436 ambos de 22 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 20), para ser ingresados en catorce (14) containers al Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, sin cautelar las seguridades necesarias para su custodia que le permita conservar las características numéricas de los bienes, lo que generó la pérdida de 50 284,00 bienes equivalente a S/ 1 347 902,18 soles (Un millón trescientos cuarenta y siete

mil, novecientos dos con 18/100 soles), afectando el cumplimiento de la meta prevista del proyecto previsto en el expediente técnico.

Con su accionar, el funcionario incumplió sus obligaciones establecidas en el numeral 129.5, 129.8 y 129.13 contempladas en el artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura¹², que señala: *"129.5 Coadyuvar a la ejecución de las acciones administrativas tendientes a la ejecución contractual de los contratos como, ..., adquisición de bienes y servicios, ..., control de calidad, ..., seguimiento y verificación de logros y avances (...)", 129.8 Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Actividades de la Dirección, 129.13 Formular y proponer políticas en su ámbito de competencia y desarrollar estrategias orientadas al logro del nivel de eficiencia y eficacia de las actividades administrativas y/o técnico operacionales a su cargo."*

Asimismo con su actuación el funcionario transgredió, las obligaciones contempladas en el CAP N° 428 del Manual de Organización y Funciones¹³ - MOF de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, relacionadas con su función como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Obras: *"3.2.1 Coordinar, supervisar y evaluar las actividades técnico administrativas de la Dirección, 3.2.4 Efectuar acciones administrativas tendientes a la ejecución de proyectos, como ..., adquisición de bienes de servicios, ..., control de calidad, informe final, seguimiento y verificación de logros (...)"*.

Por otro lado, la actuación del funcionario transgredió el numeral 5° del numeral 18.4 del artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento DECRETO SUPREMO N° 217-2019-EF, que señala: *"18.4 El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda: ..., 5. Custodia: Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento."*

Igualmente, su actuación transgredió el artículo 19° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento DECRETO SUPREMO N° 217-2019-EF, que señala: *"19.1 La Distribución de bienes muebles garantiza las condiciones de oportunidad, conservación y destino, de acuerdo al Planeamiento Integrado efectuado por las dependencias de las Entidades para el cumplimiento de la finalidad pública a su cargo. 19.2 La Distribución de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda: 1. Solicitud: Los pedidos de bienes se generan en base al requerimiento realizado por las dependencias de las Entidades. 2. Acondicionamiento: Los bienes se disponen y organizan apropiadamente, a fin de evitar daños o pérdidas y se colocan en el lugar destinado para su despacho. 3. Despacho: Consiste en la identificación, ubicación y disposición de los bienes para su respectiva entrega. 4. Entrega: Los bienes son trasladados y puestos a disposición efectiva de sus respectivos destinatarios, cumpliendo las condiciones de oportunidad, conservación y destino"*.

Asimismo, el funcionario ha transgredido lo establecido en el Artículo 6° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública sobre los Principios de la

¹² Aprobado con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR publicado el 10 de noviembre de 2018 (Apéndice n.° 37).

¹³ Actualizado con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 877-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 21 de diciembre de 2016 (Apéndice n.° 36).

Función Pública que establece: "El servidor Público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 3. Eficiencia: Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente", de igual forma habría transgredido lo establecido en el artículo 7° de mismo cuerpo normativo que establece sobre los Deberes de la Función Pública, lo siguiente: "El Servidor Público tiene los siguientes deberes: 6. Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral asumiendo con pleno respeto su función pública".

En la misma línea, en su condición de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Obras del Gobierno Regional Piura, incumplió sus funciones contempladas en las disposiciones que regulan su desempeño, previstas en los numerales 129.5, 129.8 y 129.13 contemplados en el artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura¹⁴, que señala: "129.5 Coadyuvar a la ejecución de las acciones administrativas tendientes a la ejecución contractual de los contratos como ..., adquisición de bienes y servicios, ..., control de calidad, ..., seguimiento y verificación de logros y avances (...)", 129.8 Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Actividades de la Dirección, 129.13 Formular y proponer políticas en su ámbito de competencia y desarrollar estrategias orientadas al logro del nivel de eficiencia y eficacia de las actividades administrativas y/o técnico operacionales a su cargo".

De igual modo, el funcionario incumplió su obligación contractual con el que se vincula a la Entidad Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 65-2023- DESIGNADO de 19 de abril de 2023.

"Cláusula novena: Es obligación del contratado, cumplir con las obligaciones que se originen por la celebración del presente contrato y las demás inherentes al cargo para el cual ha sido designado.

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como las normas y directivas internas vigentes de la Entidad que resulten aplicables a esta modalidad contractual, y las demás inherentes al cargo para el cual ha sido designado, consignadas en el ROF y MOF del Gobierno Regional.
- b) Otras que establezca la Entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar."

Cláusula Décimo Quinta: El contrato se compromete expresamente a conducirse en todo momento, durante la vigencia de su contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad ..."

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad civil, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

Ello, en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicado el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005,

que señala: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente

¹⁴ Aprobado con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR publicado el 10 de noviembre de 2018 (Apéndice n.° 36)

por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los hechos anteriormente expuestos configuran las siguientes presuntas responsabilidades:

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Retiro de bienes del almacén central de la entidad del proyecto – Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana – para ser depositados en containers sin las medidas de seguridad correspondiente ocasionó su pérdida y perjuicio económico por S/ 1 347 902,18, están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Retiro de bienes del almacén central de la entidad del proyecto – Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana – para ser depositados en containers sin las medidas de seguridad correspondiente ocasionó su pérdida y perjuicio económico por S/ 1 347 902,18, están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Gobierno Regional – Sede Central, se formulan las conclusiones siguientes:

1. La Dirección de Obras de la entidad, retiró del almacén central 279 563,00 bienes del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura" con CUI¹⁵ n.º 2460222,¹⁶ o mediante Pedido Comprobante de Salida PECOSAs n.º 435 y 436 del periodo 2023, que fueron depositados luego en catorce (14) containers ubicados en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional, en adelante COER¹⁷ sin las seguridades necesarias para su catalogación, distribución, conservación y resguardo; la Dirección de Obras como área

¹⁵ Código Único de Inversión (CUI) es un sistema de identificación que se utiliza para registrar y monitorear todas las inversiones realizadas en el país.

¹⁶ Cuya finalidad fue satisfacer las necesidades de modernidad, innovación y desarrollo social, debidamente equipados que otorguen condiciones básicas de seguridad y confort a los usuarios de los servicios de la Provincia de Ayabaca y Huancabamba y de sus distritos.

¹⁷ Centro de Operaciones de Emergencia Regional

usuaria por medio de actas de entrega distribuyó solamente 229 279,00 bienes a los beneficiarios, constatándose un faltante de 50 284,00 de bienes equivalentes a S/ 1 347 902,18 soles (Un millón trescientos cuarenta y siete mil, novecientos dos con 18/100 soles), afectando el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico aprobado por la entidad.

El hecho expuesto transgredió, lo regulado en los literales b), g) y h) del artículo 6 referente a la participación del responsable de la gestión de almacenamiento y distribución; los numerales 33.1, 33.2, 33.3 y 33.4 del artículo 33 relacionado con la custodia de bienes; los numerales 36.1 y 36.2 del artículo 36, literales a y b del numeral 37.5 del artículo 37, artículo 38 y artículo 39 referidos a la fase de solicitud, fase de acondicionamiento, fase de despacho y fase de entrega de bienes muebles respectivamente, de la Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"; el artículo 21 que dispone almacenamiento de bienes muebles del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de septiembre de 2018; el numeral 18.1 y literal 5, numeral 18.4 del artículo 18 referente al almacenamiento y custodia de bienes y el numeral 19.1 del artículo 19 relacionado con la distribución de bienes muebles del Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 15 de julio de 2019.

Este hecho se suscitó por la conducta negligente del Director de Obras (área usuaria), al retirar los bienes del almacén central, correspondiéndole la responsabilidad de su custodia, y de la gestión de las medidas de seguridad para conservar las características numéricas de los bienes; no obstante, los bienes fueron depositados en catorce (14) containers ubicados en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional, en adelante COER¹⁸ sin las seguridades necesarias para su catalogación, distribución, conservación y resguardo.

VI. RECOMENDACIONES

Al Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Sede Central del Gobierno Regional Piura comprendidos en los hechos observados del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.º 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República

¹⁸ Centro de Operaciones de Emergencia Regional

2. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. (Conclusión n.º 1)

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
- Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
- Apéndice n.º 4: Fotocopia fedateada de RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 037 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC de 22 de abril de 2022.
- Apéndice n.º 5: Fotocopia fedateada de RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 185 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC de 2 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 6: Fotocopia fedateada de BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES.
- Apéndice n.º 7: Fotocopia fedateada de CONTRATO N° 02 -2023-GRP de 2 de febrero de 2023.
- Apéndice n.º 8: Fotocopia fedateada ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000186 de 10 de abril de 2023.
- Apéndice n.º 9: Fotocopia fedateada de GUIA DE REMISION – REMITENTE 001- N.º 000976 de 21 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 10: Fotocopia fedateada ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES INGRESO POR COMPRA N° Entrada 11-2023 de 24 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 11: Fotocopia fedateada ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES INGRESO POR COMPRA N° Entrada 40-2023 de 6 de junio de 2023.
- Apéndice n.º 12: Fotocopia fedateada MEMORANDUM 479 -2023/GRP-480400-AA de 2 de junio de 2023.
- Apéndice n.º 13: Comprobantes de pagos
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2690-27 de 7 de junio de 2023.

- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2691-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2692-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2693-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2694-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2695-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2696-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2697-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2698-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2699-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2700-27 de 7 de junio de 2023
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2701-27 de 7 de junio de 2023
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2702-27 de 7 de junio de 2023
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2703-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2704-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2705-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2706-27 de 7 de junio de 2023.

- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2707-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2708-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2709-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2710-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2711-27 de 7 de junio de 2023.
- Fotocopia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2712-27 de 7 de junio de 2023.

Apéndice n.° 14: Fotocopia fedateada de INFORME N° 1209-2023/GRP-440310 de 24 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 15: Fotocopia fedateada de MEMORANDO N° 232 -2024/GRP - 100043 de 11 de abril de 2024.

Apéndice n.° 16: Fotocopia fedateada de MEMORANDO N° 316 -2024/GRP-100043 de 8 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 17: Fotocopia fedateada de OFICIO N° 000613-2024-CG/OC5349 de 6 de junio de 2024.

Apéndice n.° 18: Fotocopia fedateada de OFICIO N° 001 -2024/GRP - 100043 - OAOR de 11 junio de 2024.

Apéndice n.° 19: Pecosas de salida de almacén:

- Fotocopia fedateada de PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA No 000435 de 22 de mayo de 2023.
- Fotocopia fedateada de PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA No 000436 de 22 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 20: Actas de recepción y entrega de bienes a las municipalidades de la provincia de Huancabamba y Ayabaca.

- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 3 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Sondor.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 3 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Sicchez.

- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 3 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Jilili.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 6 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Sondorillo.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 6 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Canchaque.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 6 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de San Miguel del Faique.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 7 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Sondorillo.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 7 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de San Miguel del Faique.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 8 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Paimas.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 8 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Lagunas.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 8 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Montero.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 9 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Frías.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 9 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Pacaipampa.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 10 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Lalaquiz.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 10 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Huancabamba.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 10 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de El Carmen de la Frontera.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 14 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Huarmaca.

- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 14 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Sapollica.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 14 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Ayabaca.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 17 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Sujo.
- Fotocopia fedateada de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 17 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Canchaque.
- Fotocopia simple de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 28 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Ayabaca.
- Fotocopia simple de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 28 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Huarmaca.
- Fotocopia simple de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 29 de noviembre de 2023 a la Municipalidad de Sicchez.
- Fotocopia simple de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 1 de diciembre de 2023 a la Municipalidad de Pacaipampa.
- Fotocopia simple de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 1 de diciembre de 2023 a la Municipalidad de Montero.
- Fotocopia simple de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 1 de diciembre de 2023 a la Municipalidad de Lagunas.
- Fotocopia simple de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 1 de diciembre de 2023 a la Municipalidad de Huancabamba.
- Fotocopia simple de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 1 de diciembre de 2023 a la Municipalidad de Paimas.
- Fotocopia simple de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 1 de diciembre de 2023 a la Municipalidad de Sondor.
- Fotocopia simple de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 1 de diciembre de 2023 a la Municipalidad de Frías.
- Fotocopia simple de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 4 de diciembre de 2023 a la Municipalidad de El Faique.
- Fotocopia simple de ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES de 12 de enero de 2024 a la Municipalidad de Sujo.

- Apéndice n.º 21: Fotocopia fedateada de MEMORÁNDUM N° 209-2024/GRP-480302 de 12 de junio de 2024.
- Apéndice n.º 22: Fotocopia fedateada de CARTA N° 003-2023-ING-EOLP de 24 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 23: Fotocopia fedateada de ACTA DE CONSTATAción DE INDUMENTARIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" de 3 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 24: Fotocopia fedateada de ACTA DE INVENTARIO DE INDUMENTARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" de 23 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 25: Fotocopia fedateada de INFORME N°3048 -2023/GRP-440310 de 27 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 26: Fotocopia fedateada de INFORME N° 940 -2023/GRP-440300 de 28 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 27: Fotocopia fedateada de MEMORANDO N° 2610 -2023/GRP-440000 de 29 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 28: Fotocopia fedateada de INFORME N° 129 - 2023/GRP-480400 de 27 de diciembre de 2023.
- Apéndice n.º 29: Fotocopia fedateada de ACTA DE INSPECCIÓN N°01 -2024-CG/OC5349/LEY N° 31358-CUI N° 2460222 de 11 de marzo de 2024.
- Apéndice n.º 30: Fotocopia simple de INFORME DE HITO DE CONTROL N° 029-2024-OCI/5349-SCC de 18 de marzo de 2024.
- Apéndice n.º 31: Fotocopia fedateada de ACTA DE TRABAJO N° 01-2024-CG/OC5349-SCE 008 de 28 de agosto de 2024.
- Apéndice n.º 32: Fotocopia fedateada de MEMORÁNDUM N° 482 -2024/GRP-480000 de 29 de abril de 2024.
- Apéndice n.º 33: Fotocopia fedateada de OFICIO N° 1086-2024-GRP- 480400 de 5 de septiembre de 2024.
- Apéndice n.º 34: Documentos de designación de inicio y término, y de contratación de los funcionarios y servidores públicos comprendidos en la irregularidad.
- Fotocopia fedateada de RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°407-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 5 de abril de 2023.
 - Fotocopia fedateada de RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°682-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 21 de agosto de 2023.

- Fotocopia simple de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 65- 2023-DESIGNADO de 19 de abril de 2023.

Apéndice n.° 35: Impresión de oficio de inicio de notificación de Pliego de Hechos, Cédula de Notificación Electrónica y Cargo de Notificación obtenida del Sistema Notificaciones y Casillas Electrónicas eCasilla-CGR.

Impresión de Cédula de Notificación, Cédula de Notificación Electrónica y Cargo de Notificación obtenidas del Sistema Notificaciones y Casillas Electrónicas eCasilla-CGR.

Fotocopia fedateada y simple de comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la presunta irregularidad.

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaboradas por la comisión de control en original.

Apéndice n.° 36: Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos presuntamente irregulares.

- Fotocopia fedateada RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 877-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 21 de diciembre de 2016.
- Fotocopia fedateada ORDENANZA REGIONAL N° 428-2018/GRP-CR de 30 de octubre de 2018.

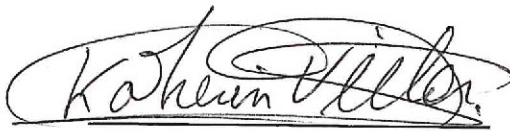
Piura, 9 de octubre de 2024.



Elio Barbariano Canario Zelada
Supervisor de comisión de control



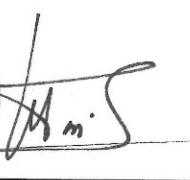
Dagmar Giannina Gíles Saavedra
Jefe de comisión de control



Katherin Denisse Villar Seminario
Abogada de la comisión de control

El Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Piura, 9 de octubre de 2024.



Wieland Víctor Mori Torres
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Piura

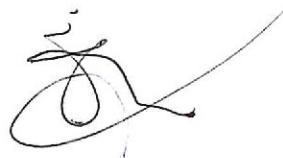
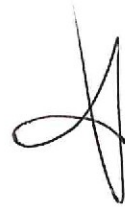


Apéndice n.º 1:

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N°148-2024-2-5349-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
1	"RETIRO DE BIENES DEL PROYECTO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA- DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA ENTIDAD PARA SER DEPOSITADOS EN CONTAINERS SIN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE, OCASIONÓ SU PÉRDIDA Y PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 1 347 902,18".	Milton Martín Meléndez Vargas	05644477	Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura.	6/4/2023	21/8/2023	CAS (Decreto Legislativo n.° 1057)			X		X

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Piura, 11 de Octubre de 2024

OFICIO N° 001114-2024-CG/OC5349

Señor:
Luis Ernesto Neyra Leon
Gobernador Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramón S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Remite Informe de Control Específico n.º 148-2024-2-5349-SCE

Referencia : a) Oficio n.º 000962-2024-CG/OC5349 de 26 de agosto de 2024.
b) Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, respecto al **"INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, periodo de evaluación del 22 de noviembre de 2022 al 12 de enero de 2024.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 148-2024-2-5349-SCE, en un (1) tomo, en un total de quinientos sesenta y tres (563) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo de los funcionarios y/o servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Wieland Victor Mori Torres
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

(WMT/dgs)
Nro. Emisión: 01842 (5349 - 2024) Elab:(U21461 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2024-CG/5349-02-008

DOCUMENTO : OFICIO N° 1114

EMISOR : DAGMAR GIANNINA GILES SAAVEDRA - JEFE DE COMISIÓN -
REMITE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 148-2024-2-5349-
SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

N° FOLIOS : 564

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, respecto al "INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, periodo de evaluación del 22 de noviembre de 2022 al 12 de enero de 2024. Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 148-2024-2-5349-SCE, en un (1) tomo, en un total de quinientos sesenta y tres (563) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001114-2024-OC5349[F]
2. PARTE 1[F]
3. PARTE 3[F]
4. PARTE 2[F]
5. PARTE 4[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 755KAW0



6. PARTE 5[F]

7. PARTE 6[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1114

EMISOR : DAGMAR GIANNINA GILES SAAVEDRA - JEFE DE COMISIÓN -
REMITE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 148-2024-2-5349-
SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, respecto al "INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, periodo de evaluación del 22 de noviembre de 2022 al 12 de enero de 2024. Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 148-2024-2-5349-SCE, en un (1) tomo, en un total de quinientos sesenta y tres (563) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20484004421:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000007-2024-CG/5349-02-008
2. OFICIO-001114-2024-OC5349[F]
3. PARTE 1[F]
4. PARTE 3[F]
5. PARTE 2[F]
6. PARTE 4[F]
7. PARTE 5[F]
8. PARTE 6[F]



